

LA PAZ COMO DERECHO FUNDAMENTADO EN LA IDEA DE KOSMOPOLIS Y LA FELICIDAD UNIVERSAL

PEACE AS A RIGHT BASED ON THE IDEA OF KOSMOPOLIS AND UNIVERSAL HAPPINESS

Milton Arrieta-López

Universidad Rey Juan Carlos

miltonarrieta@yahoo.com

<https://orcid.org/0000-0002-3437-5025>

Resumen

El pensamiento cosmopolita se origina en la Grecia antigua y desde el siglo de las luces se ha articulado con una perspectiva de paz internacional en un mundo impactado por conflictos bélicos a gran escala. El objeto de este artículo consiste en analizar desde la visión cosmopolita a la paz en el marco internacional hasta la consolidación de un concepto de paz positiva. Se ha empleado una metodología descriptiva desde el paradigma cualitativo con corte documental y bibliográfico. La importancia del estudio radica en la vigencia del impacto de la paz desde la perspectiva cosmopolita de acuerdo al análisis de los procesos que se referencian. Se concluye principalmente que si bien la era transnacional actual se encuentra impulsada por la globalización del mercado y las tecnologías de la información y la comunicación, la noción de aldea global abierta implica la profundización de la idea de *kosmopolis* de manera que pueda concretizarse la convivencia feliz y pacífica entre los seres humanos.

Palabras Claves: Kosmopolis, Cosmopolitismo, Ciudadanía Universal, Derecho a la Paz, Paz Perpetua.

Abstract

The cosmopolitan thought is originated in ancient Greece and since the Age of Enlightenment has been articulated with a perspective of international peace in a world impacted by large-scale armed conflicts. The purpose of this article is to analyze from the cosmopolitan vision of peace in the international framework the consolidation of a concept of positive peace. A descriptive methodology has been used from the qualitative paradigm with a documentary and bibliographic approach. The importance of the study lies in the validity of the impact of peace from the cosmopolitan perspective according to the analysis of the processes referenced. It is mainly concluded that although the current transnational era is driven by the globalization of the market and information and communication technologies, the notion of open global village implies the deepening of the idea of kosmopolis so that the happy and peaceful coexistence among human beings can become a reality.

Keywords: Kosmopolis, Cosmopolitanism, Universal Citizenship, Right to Peace, Perpetual Peace.

1. Introducción

El concepto de *kosmopolis* tuvo sus orígenes en la Grecia antigua, es un término compuesto por las palabras *kosmos* que bien podría traducirse al español como planeta, universo o mundo y por la palabra *polis* que era la denominación que se les daba a las ciudades-estados griegas. El nacimiento del concepto de cosmopolitismo usualmente se le acredita al filósofo Diógenes de Sinope también conocido como Diógenes el cínico por haber sido el mayor representante de la escuela cínica para la cual existía una interrelación natural entre la felicidad y una perspectiva la vida sencilla y consonante con la naturaleza.

El primer uso conocido que se le dio al concepto aparece en los escritos de Diógenes Laercio quien relata en su texto *Vidas, opiniones y sentencias de los filósofos más ilustres* que cuando se le preguntaba a Diógenes de Sinope de donde era, éste respondía “Soy cosmopolita” para decir que sentía que su hogar era el mundo. La idea de *kosmopolis* fue desarrollada por la escuela estoica tanto griega como romana hasta convertirla en una idea ética de corte universalista, el pensamiento estoico se fundamenta en una idea de igualdad universal que traspasa todas las fronteras. Aristóteles también influyó en el pensamiento estoico desde su visión del hombre como ser social más allá de las ciudades-estados, el hombre relacionado con toda la humanidad, el *logos* al alcance de todos.

El concepto del cosmopolitismo tomo fuerza durante la ilustración introduciéndose en las diferentes lenguas europeas que incluían los términos *world citizen*, *weltbürger*, *citoyen du monde*, *världsmedborgare* entre otros. Los intelectuales de la Ilustración estaban en general bastante familiarizados con el pensamiento griego, y aún más con los estoicos romanos, además, en la medida en que transcurría el siglo de las luces se acentuaba la idea de la fe en el perfeccionamiento del género humano a partir de la razón y del conocimiento, la fe religiosa de antaño fue dando paso a otro tipo de fe, una que se cimentaba en la propia capacidad del ser humano para instruirse y así poder disipar las obscuridades de la superstición, la opresión y la ignorancia; sobre este nuevo tipo de fe Kant hizo una pequeña disertación al contestar el interrogante ¿Qué es la ilustración?, sobre el cual manifestó que “La ilustración es la liberación del hombre de su culpable incapacidad. La incapacidad significa la imposibilidad de servirse de su inteligencia sin la guía de otro” (Kant, 1981, p. 25). Como puede observarse, la ilustración es emancipación. Más adelante Kant explicó que para esa emancipación “no se requiere más que una cosa, libertad; y la más inocente entre todas las que llevan ese nombre, a saber: libertad de hacer uso público de la razón íntegramente” (Kant, 1981, p. 27).

Un rasgo característico del siglo de las luces fue sin duda el razonamiento público y de corte universalista, de hecho, el siglo XVIII fue prolífico en las utopías planetarias (Mattelart, 1999; Michilini, 2020). Nicolás de Condorcet propuso la República Universal de las Ciencias, según la cual solo es posible ejercer la ciudadanía planetaria si el ciudadano es ilustrado en las ciencias y en el arte.

Por su parte Adam Smith propuso la República Universal del Comercio, en la cual el capital tiene un carácter universal; también Louis Sébastien Mercier planteó la utopía de la República Universal de la Gaceta que desarrolló en su obra *El año 2440*, en un París futurista y madurado por sus constantes revoluciones. Todas estas utopías estaban “fundadas sobre la paz eterna y universal, y sobre la comunicación sin fronteras” (Beaurepaire, 2017, p. 19).

La idea de la paz perpetua en un mundo con cohesión y felicidad global nace de la necesidad de materializar reformas sociales profundas y fundamentadas en ideales humanistas (Beaurepaire, 2017; Prono, 2020; Francis-Oliviero *et al.*, 2021). La paz perpetua y universal sigue siendo hoy una utopía que parece inalcanzable, sin embargo, utopías como la república, los derechos humanos, la democracia y los derechos sociales fueron materializadas por aquellos que se atrevieron a retar el *statu quo*.

La construcción de una ciudadanía mundial ejercida en paz perpetua y desde la perspectiva de la felicidad universal no debe fundamentarse en un proceso de globalización de los mercados, tampoco en el impacto de las tecnologías de las comunicaciones, transporte y de la información y en sus consecuencias más manifiestas: el internet y las redes sociales, sino en la historia de la humanidad, una historia construida en virtud de un proceso de secularización permanente que lleva un poco más de 2.500 años, lo cual ha implicado a una humanidad más racional y menos dada a la superstición (Arrieta-López, 2019 & Arrieta, 2018).

El proceso de secularización pudo tener sus orígenes cuando Tales de Mileto se atrevió a desafiar a la religión griega y comenzó la tradición filosófica que persiste hasta nuestros días. Este proceso de secularización parece no detenerse pese a los inmensos obstáculos que ha debido sortear a lo largo de la historia, ha sobrevivido y causado la mayoría de los cambios progresistas que ha experimentado la humanidad; el discurso histórico y filosófico que fundamenta la concepción de la paz como un derecho constituye un claro ejemplo de los procesos derivados de la secularización.

Desarrollaremos a continuación los resultados de nuestra investigación a partir del surgimiento de la idea de la paz perpetua desde la perspectiva del cosmopolitismo.

2. Materiales y Métodos

El paradigma cualitativo, el enfoque descriptivo y el corte bibliográfico-documental permitieron el método, facilitando la investigación, recuperación, estudio y examen de datos impresos, audiovisuales o electrónicos; con el objetivo de ampliar y construir más conocimientos desde el análisis crítico.

Acorde con las recomendaciones de Bechara (2018) para la búsqueda de la información se aplicaron tres criterios de selección: pertinencia, acorde al alcance de los objetivos propuestos; exhaustividad, en la revisión de las fuentes disponibles; y actualidad, en los últimos estudios, avances y hallazgos en una perspectiva de investigación para definir las categorías de análisis relacionadas con la idea de *kosmopolis* como cimiento del derecho a la paz en el marco de la felicidad planetaria.

3. Resultados

La idea de *kosmopolis* como fundamento de la paz como derecho en el marco de la ciudadanía planetaria y la felicidad universal se describe a partir del aporte de unos autores específicos cuya particularidad radica en la defensa de una relación de progreso entre la paz, la unión de los pueblos y el desarrollo social desde una perspectiva universalista.

Emeric Cruce expresó sus ideas cosmopolitas a finales del renacimiento, en las que reclamaba un orden mundial compacto, más justo y en paz; posteriormente, desde la primera ilustración el abate Saint Pierre defendió el concepto de una Europa en paz como un todo y con todos. En otros espacios culturales cerrados que se abrieron paso durante la ilustración Andrew Michael Ramsay promocionaba una idea cosmopolita del mundo entre sus pares. Por último, los filósofos alemanes Immanuel Kant y Karl Krause delinearon con mayor detalle el bosquejo de un orden mundial cosmopolita, capaz de paz sempiterna y felicidad. A continuación, se describen los resultados de la paz universal desde el cosmopolitismo y la ciudadanía planetaria en el contexto del renacimiento, la ilustración y la era contemporánea de la historia.

3.1. Emeric Cruce y su visión cosmopolita de la paz en el mundo.

Si bien el concepto de *kosmopolis* se difundió en el siglo de las luces en las diferentes lenguas europeas, en 1623 el autor francés Emeric Cruce publicó un manuscrito titulado *Nouveau Cynée* el cual ha sido considerado como una obra pionera sobre las relaciones internacionales que abogó por la construcción de un ente internacional y de orden global y jurídico compuesto por los representantes de los países capaz de mantener la paz mundial (Sibert, 1949; Villaverde, 2017). La visión cosmopolita de Cruce se observa claramente en la siguiente cita:

Que placer sería ver a los hombres ir de una parte a otra libremente y comunicarse juntos sin ningún escrúpulo de país, de ceremonias o de otros impedimentos semejantes, como si la tierra fuera, como debe serlo, una ciudad común para todos (Balch, 1909, p. 66)

Las palabras de Cruce deben entenderse en el marco de sus intenciones que eran tanto el establecimiento de una paz universal como la posibilidad del libre comercio entre los pueblos (De La Reza, 2015). Cruce fue un verdadero visionario para su tiempo pues vislumbró la posibilidad de un ordenamiento internacional que podía de sobrepasar la soberanía de los entes territoriales y políticas de su época.

El ente internacional propuesto por Cruce debía tener una asamblea como órgano de gobierno tanto deliberativo como decisorio cuyo funcionamiento fuese permanente, el cual debería poseer jurisdicción y competencia para solucionar de forma pacífica las controversias entre los pueblos, no obstante, si una nación incumpliese sus obligaciones la asamblea tendría la potestad de coaccionarla por la fuerza de las armas hasta que se recuperara el orden; 296 años más tarde los ecos de Cruce retumbarían con la creación la Sociedad de las Naciones a través del Tratado de Versalles cuya propuesta se basaba en la paz, la felicidad mundial y en la construcción de las relaciones internacionales fraternales entre los pueblos después de concluida la Primera Guerra Mundial.

3.2. La idea de paz perpetua en Europa

Una idea concreta que concibió las utopías de las repúblicas planetarias y la paz perpetua puede encontrarse en la propuesta de Charles Irénée Castel de Saint-Pierre en los albores del siglo de las luces, en efecto en 1713, el objetivo del manuscrito denominado *La paz perpetua* tuvo como propósito principal proponer la construcción de una república transnacional inspirada en los principados alemanes en el contexto el Sacro Imperio (Garzón, 1991).

En su texto Saint Pierre defendió la necesidad de implantar un sistema tributario más equitativo en el cual los ciudadanos contribuyeran de acuerdo a su riqueza, también reflexionó sobre la necesidad de construir sistema de educación pública con acceso gratuito para hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Saint-Pierre también propone en su Proyecto de paz perpetua en Europa, el establecimiento de un tribunal internacional de justicia de manera que los conflictos internacionales pudieran solucionarse de manera armoniosa y pacífica. No obstante, Saint-Pierre no suele ser valorado como un filósofo que represente a las corrientes filosóficas del siglo de las luces, sino más bien se ha considerado como un escritor utópico que vio la necesidad de materializar reformas políticas y sociales profundas, fundamentadas en ideales cosmopolitas, sin perder la perspectiva de la consecución de la paz sempiterna. Saint-Pierre fue perseguido por sus ideas, tras la publicación de *Discours sur la Polysynodie* en 1718 fue expulsado de la Academia Francesa, lo que demuestra la fuerza de sus convicciones frente al statu quo.

...el abate de Saint-Pierre muestra una preocupación profunda ante el problema de la guerra y las vías de la paz: «Insistió constantemente —observa Voltaire— sobre el proyecto de una paz perpetua, y de una especie de Parlamento de Europa, al que llamaba la diète européenne. A comienzos del siglo XVIII, ante el panorama desolador de las guerras en Europa, plantea al gran siglo un proyecto de paz que califica de «perpetua» (pérpetuelle)... (Bello, 2015, p.122).

A pesar de que la noción de paz perpetua del abate Saint-Pierre se refiere exclusivamente a Europa como continente, fue de gran influencia para la República Planetaria de Andrew Michael Ramsay, puesto que este autor expuso la idea de una aldea global en paz. Saint-Pierre y Ramsay se conocieron muy de cerca desde la creación del club parisino *l'Entresol*¹ en el cual compartirían ideas con ilustrados como Claude-Adrien Helvétius y Montesquieu (Childs, 2000).

3.3. Los discursos cosmopolitas de Ramsay

Si bien la utopía cosmopolita que implica una República Planetaria se había planteado por Emeric Cruce en Francia 113 años antes, fueron los dos discursos que Andrew Michael Ramsay pronunció en 1736 y 1737 los que darían a esa idea cosmopolita otros contextos. En el seno de la logia Saint-Thomas nº 1² de París, Ramsay pronunció el primer discurso, esta logia había sido fundada en 1725 por católicos irlandeses e ingleses partidarios del Rey Jacobo II, quien había sido destronado por Guillermo III de Orange, y al año siguiente desde la Gran Oratoria de la Gran Logia de Francia, Ramsay propuso como una metáfora masónica la edificación de una República Universal capaz de materializar la paz global (Arrieta-López, 2016).

La propuesta cosmopolita de Ramsay en tiempos de la monarquía absoluta fue lo suficientemente progresista teniéndose en cuenta que mediante la guerra se dirimían normalmente los conflictos bélicos internacionales, mientras que la esclavitud y la explotación constituían herramientas de riqueza.

En palabras de Ramsay se expone la siguiente idea cosmopolita de unión y felicidad global:

El mundo entero no es más que una gran República, en la cual cada nación es una familia y cada individuo un niño. Señores, nuestra sociedad se estableció para hacer revivir y propagar las antiguas máximas tomadas de la naturaleza del

1 Club el Entresuelo un fue centro de reunión y discusión de cuestiones sociales, económicas y políticas fundado en 1720 en París, Francia.

2 La logia Saint-Thomas nº 1 fue denominada así en honor a Thomas Beckett, también conocido como Tomás Becket arzobispo de Canterbury. Beckett murió asesinado en 1170. El número 1 que acompaña el nombre de la logia significa que fue la logia pionera especulativa en la Europa Continental. En 1728 conjuntamente con otras logias masónicas, fundó la Gran Logia de Francia cuyo nombre cambiaría por Gran Oriente de Francia en 1773.

ser humano. Queremos reunir a todos los hombres de gusto sublime y de humor agradable mediante el amor por las bellas artes, donde la ambición se vuelve una virtud y el sentimiento de benevolencia por la cofradía es el mismo que se tiene por todo el género humano, donde todas las naciones pueden obtener conocimientos sólidos y donde los súbditos de todos los reinos pueden cooperar sin celos, vivir sin discordia, y amarse mutuamente (Négrier, 1995, p. 397).

Se puede observar un pensamiento universalista de naturaleza liberal, fraternal y humanista que se antepone a la sociedad de la época que estaba compuesta por los tres estados del antiguo régimen.

3.4. La paz perpetua y cosmopolita kantiana

El filósofo idealista Immanuel Kant a partir de la paz perpetua de Saint-Pierre y del paisaje cosmopolita que trascendía en la ilustración, en 1795 propuso la creación de un nuevo orden planetario capaz de materializar la paz.

Kant como pensador político consideraba que para promover la paz perpetua era indispensable propender por la supranacionalidad e integración de los pueblos (Brito Filho & Santa Brígida, 2021). Se debe agregar que Kant basó su propuesta política a partir del análisis de la experiencia norteamericana, Estados Unidos se había conformado como un ente federal y supranacional, además la Constitución de 1787 dejaba por fuera a la guerra como una posibilidad de dirimir conflictos entre los estados de la unión.

El supuesto kantiano intenta responder el siguiente interrogante: ¿Cómo sería posible en el mundo edificar una paz sempiterna? Cabe expresar en este aparte que según Kant la paz no es natural para el hombre que se encuentra en “estado de la naturaleza” lo natural es la discordia, sin embargo, Kant expone que, a través de un contrato social denominado “contrato originario”, el hombre puede establecer las bases de la paz perpetua, el hombre entonces se emancipa de su “estado de la naturaleza”. Tal contrato proviene de la razón y provee una realidad material fundamentada en el consentimiento de todas las partes vinculadas al contrato social.

*Poco después de la paz de Basilea propuso Kant una liga de las naciones de Europa, representada por un congreso permanente; pero el filósofo alemán estableció como fundamento de la paz perpetua, que la constitución de cada estado fuese republicana: quería una forma de gobierno en que cada ciudadano concurriese por medio de sus representantes a la formación de las leyes, para decidir si debía o no hacerse la guerra. Dos años después, en su *Metafísica de la jurisprudencia*, volvió a insistir en las mismas ideas. “La paz perpetua, dice, que debe considerarse como la última consecuencia del derecho internacional, puede creerse en cierto modo impracticable; pero los principios que deben conspirar a aquel fin, formando entre los diversos estados alianzas cada vez más estrechas, no lo son ciertamente... Un congreso, una liga que tuviera por objeto practicar las máximas del verdadero derecho público, concluiría las desavenencias entre las naciones, como los tribunales terminan los pleitos civiles, sin necesidad de recurrir a la guerra (Picón, 1852, parr. 16)*

Para Kant se debía establecer una especie de República Mundial de naturaleza federal a partir del consenso de la nación internacional de manera que se pudiera concretar y mantener una paz sempiterna, para que esto fuese posible también debía establecerse un Congreso Permanente de Estados conformado por una liga de Estados-Nacionales. Sin embargo de lo anterior, Kant desde la perspectiva del imperativo categórico evita dotar de poderes coercitivos a su propuesta federal como

medios políticos y jurídicos de remoción de inconvenientes u obstáculos que impidan el correcto funcionamiento de la República Universal (Piulats, 1997).

La paz perpetua kantiana debe comprenderse desde el concepto de imperativo categórico como fórmula de ley universal y de la unión pacífica y supranacional de los pueblos, en palabras del mismo Kant "...cada Estado, incluso el más pequeño, puede esperar su seguridad y su derecho, no de su propio poderío o de su propia decisión jurídica, sino únicamente de esa gran federación (*Foedus Amphictyonium*), de una potencia universal y de la decisión según leyes de la voluntad unida" (Kant, 1985, p. 53).

3.5. Un ideal cosmopolita para una humanidad en paz de Krause

El filósofo alemán Karl Christian Friedrich Krause contemporáneo de Hegel, Fichte y Schelling trascendió en España e Hispanoamérica a partir del desarrollo de la Institución Libre de Enseñanza mediante la cual se instauró un modelo pedagógico basado en la libertad de cátedra y del antidogmatismo desde una visión que permitiera reconciliar el idealismo con el materialismo (De Yzaguirre, 2002; Ureña, 1991). No obstante Krause también fue un pensador político que siguió el discurso kantiano de la paz perpetua.

A través del manuscrito publicado en 1811 y titulado: *Un ideal para la humanidad, un texto preferiblemente para francmasones* Krause expresaría su pensamiento filosófico y político (UNED, 2018). En este ensayo, Krause motivado por el argumento kantiano de un orden internacional que pueda concretar la paz, mediante su publicación *Un ideal para la humanidad* expone su idea humanista de evolución, según la cual el ser humano en la medida que se desarrolla es capaz de acceder a mejores estados de conciencia y racionalidad. Para Krause existen instituciones que son limitadas porque no alcanzan la globalidad operando restringidamente en el ámbito social e interior del ser humano y por la incapacidad de suplir las necesidades de las personas, refiriéndose a la Iglesia y al Estado, sin embargo, considera como instituciones universales a la familia y los valores comunes que tienen los seres humanos, a través de estas instituciones universales se forja la evolución moral y material.

Krause en virtud de la operatividad restringida del Estado y de la Iglesia propone lo que denominó *Alianza de la Humanidad*, la cual consiste en lo siguiente:

...en la unión de todos los hombres y Estados conformando una alianza de países y asociaciones de tal modo que esa alianza no pusiese fin a las diferencias culturales e individuales de las naciones y personas que la constituyesen. Más que la metafísica, este último será el ámbito de la filosofía krausiana que mayor entusiasmo suscitará, y por el cual será acogido por filósofos y juristas para diseñar y reformar la organización social de sus respectivos países. Y por ello mismo, además, los krausistas atenderán a la educación como la vía fundamental para llevarla a cabo, preparando a las nuevas generaciones para el diálogo y la paz (Orden, 1997, p. 162).

Krause siguiendo el discurso de las Repúblicas Platanarias de Cruce, Saint-Pierre, Ramsay y Kant propone la creación de un cuerpo internacional compuesto por cinco entidades federativas geo-regionales que serían Europa, América, África, Asia y Australia, este cuerpo internacional debe poder mantener su organización política y jurídica, y además pueda evitar la justicia por propia mano, lo que generaría un paso adelante en la evolución hacia mejores estados de progreso y paz universal (Sonenscher,2020; Demuth,2021).

Puede observarse en la propuesta krausista de la Alianza de la Humanidad una visión cosmopolita de naturaleza política y jurídica bastante acabada toda vez que, a diferencia de Kant, Krause logra dotar a su propuesta supranacional de Estados de fuerza coercitiva capaz de remover los obstáculos que se presenten desde los ámbitos judiciales, ejecutivos y legislativos.

4. Discusión

A continuación se presenta la discusión de resultados, la idea de *kosmopolis* vertida en referentes del orden nacional e internacional; de esta manera, se interpreta la materialización del pensamiento cosmopolita en procesos que conllevan la relación entre la unión de los pueblos, la paz y el progreso social.

4.1. Del Estado-nacional a la unión de los pueblos

La noción de Estado-Nación surge en Münster y Osnabrück a partir de la firma de los tratados de paz de Westfalia el 24 de octubre y el 15 de mayo de 1648 los cuales finalizaron la Guerra de 80 años entre Países Bajos y España, además de la Guerra de 30 años que tuvo lugar en la Europa Central (Manzano, 2009). Los tratados westfalianos originaron a las entidades territoriales con identidad nacional, poder político, límites geográficos, poder soberano y gobierno que identificamos hoy en día como Estados (Laise & Manzo-Ugas, 2021).

Son considerados como sujetos típicos del orden internacional actual a los Estados-Nación con independencia y autogobierno que componen Naciones Unidas, el fundamento del Estado nacional surge del principio de orden esencial del que procede el principio del Estado-territorio.

Sin embargo, el desarrollo de la sociedad mundial articulada a los intereses geopolíticos y los procesos históricos han hecho mella en la noción clásica del Estado que le identifica con el poder político, límites geográficos, poder soberano y gobierno (Portela, 2020). La era de la globalización actual ha incrementado el intercambio de información, bienes, cultura y conocimientos, lo cual sucede, en todo momento con mayor intensidad, en virtud de los avances científicos, tecnológicos y de las comunicaciones. Para hacerle frente a lo anterior se han originado estrategias geopolíticas de geo-regionalización mediante la integración económica, social y cultural de los pueblos, las naciones estratégicamente buscan tomar decisiones de forma conjunta o delegar en nuevos entes centrales el proceso de toma de decisiones, anteponiendo su voluntad para dirigir sus políticas externas e interiores más importantes de manera independiente y soberana entre sí (Lindberg y Scheingold, 1971).

No obstante, el ordenamiento internacional fundamentado en el Estado-nacional, como principal sujeto de derecho, es también continuamente superado por los conflictos bélicos actuales, algunos de gran envergadura en África, Oriente Medio y en Europa Oriental que amenazan la paz planetaria.

Las confrontaciones, disputas y los enfrentamientos son inevitables de acuerdo a la teoría del conflicto propuesta por Johan Galtung; sin embargo, la paz podrá conseguirse siempre que el conflicto pueda ser transformado de manera positiva (Calderón, 2009).

La guerra entre Rusia y Ucrania *ad portas* de la Unión Europea especialmente tiene la potencialidad que transformarse de forma negativa en un conflicto de escala mundial en la medida que aumenta la tensión entre las partes en contienda. Se encuentran

involucradas indirectamente la Organización del Tratado del Atlántico Norte - OTAN y Estados Unidos de América.

El 12 de mayo de 2022 el vicepresidente del Consejo de Seguridad de la Federación Rusa Dmitri Medvédev afirmó que la guerra puede escalar a un nivel nuclear como respuesta a la decisión de Finlandia de adherirse a la OTAN. Específicamente expresó lo siguiente:

El suministro a Ucrania por parte de los países de la OTAN de armas, el entrenamiento de sus tropas para utilizar equipos occidentales, el envío de mercenarios y ejercicios por parte de la Alianza cerca de nuestras fronteras aumentan la probabilidad de un conflicto directo y abierto entre la OTAN y Rusia (EFE, 2022).

También afirmó que “tal conflicto siempre tiene el riesgo de convertirse en una guerra nuclear en toda regla” (EFE, 2022).

Para salvaguardar la paz mundial en estos momentos de crisis debe seguirse insistiendo en los métodos pacíficos diplomáticos de solución de controversias, los cuales incluyen la negociación, buenos oficios, la mediación y la conciliación, de manera que pueda normalizarse de forma positiva el actual enfrentamiento bélico; no obstante, se precisa del deseo y de la voluntad de todas las partes involucradas para la deconstrucción el conflicto, la reconstrucción de las relaciones y la construcción de una sólida solución que pueda conciliar los diversos intereses en disputa.

Como se ha visto en el presente trabajo los problemas relacionados con la integración de los pueblos y la paz han preocupado a diferentes autores desde la edad moderna de la historia, y podría decirse que el factor común que se encuentra presente del discurso cosmopolita aunado a la paz se fundamenta en la idea de la necesidad de una supra estructura internacional de Estados, basada en una ciudadanía universal capaz de propende el desarrollo del género humano y la paz.

La Organización de las Naciones Unidas constituye la entidad universal con mayor preponderancia en la actualidad, su alcance le ofrece a los Estados que la componen la oportunidad de deliberar sobre los temas que les interesan, no obstante, la política internacional no deja de estar exenta de las presiones geopolíticas que ejercen los sujetos de derecho internacional más poderosos, y pese a que la Asamblea General opera como una especie de parlamento de Estados, la configuración y operatividad de Naciones Unidas distan de las estructuras propuestas por Cruce, Saint-Pierre, Ramsay y Krause que se asemejan más a una federación de Estados asentada en una nación universal, desde el presupuesto de los valores que comparten todos los seres humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos desarrollada en el seno de las Naciones Unidas, es considerada como uno de los logros más importantes del siglo XX, señala en su preámbulo que la paz mundial tiene su fundamento en el reconocimiento y la salvaguarda de los derechos humanos, posteriormente en su artículo 26 establece que la educación es un valor universal que promueve la realización de actividades de las Naciones Unidas para el sostenimiento de la paz, y en el artículo 28 observamos a la paz como orden social, al estipularse: “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”. Se analizará a continuación la materialización de la idea utópica de la paz en la aldea global en los casos de Estados Unidos de América, Naciones Unidas y la Unión Europea.

4.2. La paz en el modelo federal los Estados Unidos de América

Kant, en su faceta de pensador político visionó como características propias de su paz perpetua la preponderancia tanto de la supranacionalidad como de la integración de los pueblos. Empero, el anterior argumento no surgió de su mera especulación político-filosófica sino de sus observaciones sobre la experiencia norteamericana, toda vez que la conformación federal y supranacional instituida en Estados Unidos a través de su Constitución Política de 1787 negaba la posibilidad de la guerra como la forma tradicional de solución de conflictos entre Estados.

Por lo anteriormente señalado Kant consideró que, mediante una superestructura capaz de integrar a Estados independientes, organizada a través de un cuerpo deliberativo en el que estuviesen representados todos los Estados se podría garantizar la paz perpetua.

La unión supranacional de los Estados Unidos de América se pondría a prueba sesenta y seis años después de la paz perpetua kantiana por el estallido de la guerra civil norteamericana entre 1861 y 1865 como resultado de un conflicto histórico sobre la esclavitud.

Los Estados Mississippi, Carolina del Sur, Alabama, Florida, Luisiana, Texas y Georgia proclamaron el nacimiento de un nuevo Estado supranacional que denominaron Estados Confederados de América mediante el cual se defendía la institución de la esclavitud basada en el dogma de la supremacía de la raza blanca (Stephens, 1862). Sin embargo, los Estados de la Unión, leales a la Constitución Política de 1787 bajo el gobierno de Abraham Lincoln consiguieron la victoria luego de la rendición del ejército confederado acontecida el 9 de abril de 1865 (McPherson, 1988).

El modelo federalista de Estados Unidos de América después de haber solidificado la paz interna se fortaleció con el ingreso en la Unión de los estados de Nebraska, Colorado, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Montana, Washington, Idaho, Wyoming, Utah, Oklahoma, Nuevo México, Arizona, Alaska y Hawái, consolidándose en 50 Estados y un distrito federal, además, lo que le ha servido para mantenerse como la mayor fuerza geopolítica y económica del planeta.

De acuerdo a datos publicados por el Banco Mundial, para el año 2018 Estados Unidos puntuó con un PIB de US\$ 20.544.343,46, seguido por China con un PIB de US\$ 13.608.151,86 (Banco Mundial, 2020) de manera que se puede afirmar que la unión de los pueblos y la supranacionalidad tienen como característica propia propiciar, además de la paz, el progreso económico de las naciones que participan armónicamente en los procesos integrativos.

Theodor Niemeyer, tampoco podía vislumbrar un mundo organizado sin paz perpetua:

Es innegable que existe en realidad, crece y actúa la idea del Derecho internacional público encaminado a garantizar el orden pacífico (la paz por el Derecho). El movimiento conocido con el nombre de pacifismo que en el segundo decenio del siglo XIX se ha desarrollado, primero en Inglaterra y los Estados Unidos y después en todo el mundo civilizado, en mil diversas formas, con poco éxito aparente al principio, pero propagando interiormente su semilla, en parte en los partidos políticos, en parte con la pasión elemental de la criatura maltratada, en parte obrando como una religión sagrada: este fenómeno que caracteriza la evolución internacional en los últimos cien años es la prueba más convincente de que en el corazón de la humanidad existe este fuego sagrado que se llama la idea de la paz perpetua (Niemeyer, 1930, p. 33).

Niemeyer, sin embargo, no tuvo tiempo de observar como el derecho internacional público al amparo de la Sociedad de las Naciones falló en su deber de mantener la paz en un mundo cada vez más convulso en la medida que chocaban los intereses geopolíticos de las naciones más poderosas, pocos días antes de su muerte estallaría la Segunda Guerra Mundial que, muy a pesar de sus horrores, daría paso a otro orden mundial con una nueva promesa de paz.

4.3. Naciones Unidas, cosmopolitismo, la paz como derecho y felicidad

Entre 1939 y 1945 se desarrolló un conflicto bélico sin precedentes en la historia del género humano, en la Segunda Guerra Mundial perdieron la vida más de cincuenta millones de personas, como consecuencia de esta guerra la sociedad internacional propendió por la creación de un ente con capacidad mundial capaz de mantener la paz y las relaciones internacionales armónicas (Meskell & Liuzza, 2022).

El establecimiento de la Organización de Naciones Unidas se concretizó a través de un tratado internacional llamado Carta de Naciones Unidas cuyo preámbulo hace gala de la necesidad de “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”, de “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”, de “crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional”, de “promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”, de “practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos”, de “unir fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” y de “asegurar mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común” (Carta de Naciones Unidas, 1945).

Como puede observarse, de la Carta de las Naciones Unidas se infiere como prioridad la obligación de mantener la seguridad internacional y la paz, no obstante, desde 1945 han surgido nuevos conflictos bélicos, algunos de gran magnitud, especialmente la guerra entre Rusia y Ucrania que amenazan constantemente la idea de paz mundial.

El Consejo de Seguridad es un ente de la Organización de las Naciones Unidas cuyo fin misional es la conservación de la seguridad internacional y la paz, los Estados que hacen parte de Naciones Unidas se encuentran forzados a obedecer las decisiones del Consejo, en tanto que los demás órganos solo están facultados para realizar meras recomendaciones.

El Consejo de Seguridad ha sido útil para la terminación de no pocos conflictos internacionales a través de procesos de investigación y mediación, por su parte la Asamblea General además de su facultad de hacer recomendaciones puede instaurar acciones, si por un voto en contra de un miembro permanente el Consejo de Seguridad no lo hace existiendo una amenaza para la paz, sin embargo esta posibilidad se torna escasa, toda vez que cualquier miembro permanente del Consejo de Seguridad puede vetar la acción de la Asamblea General.

Actualmente existen nuevas estrategias para la preservación de la paz y la prevención de conflictos bélicos en el contexto de la diplomacia preventiva, el desarme preventivo, los medios pacíficos de solución de controversias, la prevención del genocidio y la responsabilidad de proteger, así mismo existen acciones y procedimientos de Naciones Unidas para la salvaguarda de la paz y desde el 2005 se ha creado

un Fondo para la Consolidación de la Paz y una Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

A pesar de lo anterior, los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad, Estados Unidos, China, Gran Bretaña y Francia, en conjunto con otros Estados desarrollados han obstaculizado toda acción intencionada a la concreción de la paz como un derecho humano cuando se han visto menoscabados sus intereses geopolíticos. El panorama bélico actual ha superado con creces a la Organización de Naciones Unidas en su promesa de paz mundial; máxime, cuando los diversos intereses que incluyen la seguridad internacional y los recursos energéticos enfrentan a los mismos Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Particularmente, respecto al conflicto entre Rusia y Ucrania, la Federación Rusa ha ejercido su derecho a veto un día después de iniciar su agresión contra Ucrania el 24 de febrero de 2022 cuando en el seno del Consejo se había propuesto un debate de resolución encaminada a terminar *ipso facto* la ofensiva rusa.

El Consejo de Seguridad debe reformarse para que su fin misional pueda cumplirse, se ha visto que el alcance de su acción puede reducirse a la total inanidad e irrelevancia cuando un Estado con derecho a veto ejerce su poder e influencia a favor de sí mismo, lo cual ha ocurrido en no pocas ocasiones, en especial durante la guerra fría.

Se considera en este aparte que la principal reforma que debe adelantarse respecto al Consejo de Seguridad implica la eliminación del derecho de veto; aunque una mayor representatividad que incluya Estados de las Américas, Asia-Pacífico, Europa, Oriente Medio y África conllevaría una mejor relación de pesos y contrapesos respecto a las decisiones que deben considerarse.

No obstante, la idea de la paz perpetua kantiana, así como la del ideal de la humanidad de Krause con sus características propias de la supranacionalidad y de la integración de los pueblos han abierto nuevas vías en el mundo contemporáneo cada vez más complejo, siendo la experiencia de la unión europea un ejemplo a seguir.

El ordenamiento internacional en la actualidad se encuentra conformado principalmente por 193 Estados-nacionales adscritos a la Naciones Unidas con soberanía y autogobierno, y se soporta en un principio de orden esencial del que procede el principio del Estado-territorio.

La noción clásica del Estado-Nacional, favorece su concepto político como un centro independiente y soberano de decisión con plena potestad sobre la nación y con una extensión y preeminencia de la acción que la ejecuta mediante de sus propios órganos de expresión coercitivos e ideológicos (Hernández *et al.*, 2013).

Schmitz desde una perspectiva cosmopolita en su manuscrito: La integración en la Unión supranacional, expone que:

En las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial el orden mundial de los Estados nacionales, experimentó un quebrantamiento. Surgieron nuevos peligros y tareas que no podían ser acometidos por una vía exclusivamente nacional. Las exigencias han ido aumentando paulatinamente. Hoy aparece cada vez con más claridad la imagen de una globalización y una geo-regionalización de los problemas de fondo, así como un Estado nacional cada vez más desbordado en un mayor número de ámbitos. Primero se extendió la concepción de que la respuesta a estas exigencias radicaba en la creación de un gran Estado federal en el occidente europeo, los "Estados Unidos de Europa", siguiendo el ejemplo americano.

Pero finalmente los Estados nacionales del Occidente Europeo buscaron otros caminos. Reforzaron la cooperación a través de tratados y organizaciones internacionales. Fundaron instituciones supranacionales, es decir: instituciones de Derecho internacional público a las cuales eran conferidas derechos de soberanía [Hoheitsrechte]. Tales instituciones se caracterizaban por ejercer sus competencias de modo directo sobre los ciudadanos y los poderes públicos de los Estados miembros. Esta evolución era apenas compatible con la concepción tradicional del Estado nacional. Tres organizaciones supranacionales conjuntamente (las Comunidades Europeas), debían servir además para la integración general de sus Estados miembros. Éstas fueron reformadas en múltiples ocasiones para ser transformadas finalmente en Unión Europea con el Tratado de Maastricht (Schmitz, 2001, p. 25).

Según Schmitz los retos que plantea la mundialización superan constantemente las capacidades de los Estados nacionales, por ende, ha surgido como estrategia geopolítica la regionalización de los problemas de fondo de manera que los Estados puedan enfrentar solidariamente las dificultades que plantean los procesos globalizantes, y la Unión Europea es un ejemplo exitoso de lo descrito anteriormente.

Por otra parte, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas han prosperado distintos conceptos de la paz articulados con los pueblos y dotados de valor jurídico. Es así como en la Carta de San Francisco se plantea un concepto de paz negativa, es decir, se comprende a la paz como la simple ausencia de los conflictos bélicos, no obstante, la Resolución de la Asamblea General 39/11 de 1984 contiene los fundamentos para el reconocimiento de la paz como un derecho colectivo cuyos titulares serían los pueblos y los Estados los responsables de garantizar el derecho. De acuerdo a la resolución mencionada “todos los pueblos de nuestro planeta tienen el derecho sagrado a la paz”. Es menester aclarar que esta resolución se concretó en tiempos de la guerra fría y pese a que se sigue acentuado un concepto de paz negativa se vislumbra una nueva posibilidad, la de la paz como un derecho de naturaleza colectiva, de manera que surgen elementos que superan el concepto de paz como la simple búsqueda del cese de las agresiones bélicas y orienta el concepto hacia la paz como felicidad universal.

En 1995 la Resolución Asamblea General 50/173 dota a la paz de valor cultural, desde el marco de una educación sobre los derechos humanos enmarcada en una cultura de paz; a partir de este momento el concepto de paz va más allá de su sentido negativo y se comienza a perfilar desde el punto de vista de armonía y felicidad, entendiéndose este último como la paz en su sentido más positivo, es decir, la paz como bienestar social, una cultura de paz comprende a “todos los valores, comportamientos, actitudes, prácticas, sentimientos y creencias, que acaban conformando la paz” (AG-Naciones Unidas, 1998).

Por último, la Resolución de Asamblea General 71/189 de 2016 distinguió a la paz como un derecho a disfrutar, según esta resolución sin la paz no existiría tierra firme para el fomento y la defensa de los derechos humanos, lo cual implica que sigue ampliándose el espectro de la paz en sentido positivo.

4.4. La paz materializada como derecho en los Estados parte de la Unión Europea

La Unión Europea en sus dimensiones política, social, cultural y económica resulta triunfante en términos de paz y de avance social, es una institución con personería jurídica de naturaleza política y económica única en su género, conformada por 27

Estados-nacionales europeos y se fundamenta en el Estado de Derecho, lo cual implica que sus acciones se cimientan en tratados u acuerdos, convenidos democrática y voluntariamente por los Estados miembros. Se conduce mediante la democracia representativa, los Estados que la conforman poseen representación en el Consejo de la Unión Europea y en el Consejo Europeo, a la vez, los ciudadanos europeos se encuentran representados en forma directa en el Parlamento Europeo (Unión Europea, 2020).

La Unión Europea fue construida en poco más de medio siglo y desde que comenzó esta edificación el continente experimentó, por fin, un ejercicio de paz en forma consecutiva entre sus Estados parte, puesto que desde la caída del imperio Romano hasta la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, Europa solo había hecho gala de la guerra, se observa, en consecuencia una afirmación sobre la relación existente entre la paz y la unión de los pueblos, tal como había sido defendida por Cruce, Saint-Pierre, Ramsay, Kant y Krause.

La idea de *kosmopolis* se encarna en la Unión Europea, éste es un ente multilingüe, pluricultural y pluriétnico que pretende un porvenir colectivo basado en los valores comunes que se profesan los europeos en un planeta constantemente desestabilizado por conflictos bélicos e intereses geopolíticos.

Personajes de gran envergadura política abrazaron la idea de *kosmopolis* a partir de las experiencias de las dos guerras mundiales, éstos adelantados a su tiempo comprendieron que mediante la integración armónica y consensuada de los pueblos se podía mantener la paz y como consecuencia el desarrollo económico y social del continente.

En 1929, sobre la base de la Sociedad de las Naciones en su décima asamblea, el representante francés Aristide Briand expuso lo siguiente:

...Me he dedicado durante los últimos años a una propaganda activa a favor de una idea que se ha querido calificar de generosa, quizá para dispensarse de hacerlo de imprudente. Esta idea, que ha nacido hace ya bastantes años, que ha frecuentado la imaginación de los filósofos y de los poetas, que ha obtenido lo que se puede llamar éxito de estima, ha progresado en los espíritus por su propio valor. Ha terminado apareciendo respondiendo a una necesidad. Los propagandistas se han reunido para retomarla, para introducirla en el espíritu de las naciones, y yo confieso que me he encontrado entre esos propagandistas (...) Pienso que entre los pueblos que están geográficamente agrupados como los pueblos de Europa, debe existir una suerte de vínculo federal; estos pueblos deben en todo momento tener la posibilidad de entrar en contacto, de discutir sus intereses, de adoptar resoluciones comunes, de establecer entre ellos un lazo de solidaridad, que les permita, en los momentos que se estimen oportunos, hacer frente a las circunstancias graves, si es que éstas surgen. Este vínculo es el que yo quisiera esforzarme en establecer (...) Evidentemente, la asociación tendrá en efecto sobre todo en el dominio económico: es la cuestión que más presiona. Creo que puede tener éxito. Pero estoy seguro que un punto de vista político, un punto de vista social, la atadura federal, sin afectar a la soberanía de las naciones... (Aparicio, 2016, p. 42).

En 1946, Winston Churchill en la Universidad de Zúrich propuso una cura de naturaleza cosmopolita a los enconos y a la guerra, en palabras de Churchill:

"Quisiera hablar hoy del drama de Europa (...) Entre los vencedores sólo se oye una Babel de voces. Entre los vencidos no encontramos sino silencio y desesperación (...) Existe un remedio que, si fuese adoptado global y espontáneamente por

la mayoría de los pueblos de los numerosos países, podría, como por un milagro, transformar por completo la situación, y hacer de toda Europa, o de la mayor parte de ella, tan libre y feliz como la Suiza de nuestros días. ¿Cuál es este remedio soberano? Consiste en reconstituir la familia europea o, al menos, en tanto no podamos reconstituirla, dotarla de una estructura que le permita vivir y crecer en paz, en seguridad y en libertad. Debemos crear una suerte de Estados Unidos de Europa. (...) El primer paso que debemos dar es construir un Consejo de Europa. Si al principio no todos los Estados europeos quieren o pueden adherirse a la Unión, corresponde unir, cuando menos, a los que lo deseen y sean capaces de hacerlo (...) Para realizar esta tarea urgente, Francia y Alemania deben reconciliarse (Comisión Europea, 2020, p.1).

En 1950, Robert Schuman propuso la creación de una Comunidad Europea del Carbón y del Acero como la primera etapa de un Estado federal europeo.

Señores, no es cuestión de vanas palabras, sino de un acto, atrevido y constructivo. Francia actúa y las consecuencias de su acción pueden ser inmensas. Así lo esperamos. Francia actúa por la paz... y asocia a Alemania. Europa nace de esto, una Europa sólidamente unida y fuertemente estructurada. Una Europa donde el nivel de vida se elevará gracias a la agrupación de producciones y la ampliación de mercados que provocarán el abaratamiento de los precios. Una Europa sin distinción del Este y del Oeste. Europa no se hará de un golpe, ni de una construcción de conjunto, se hará por medio de realizaciones concretas, creando una solidaridad de hecho. El gobierno francés propone poner en conjunto la producción del carbón y del acero bajo una autoridad común, en una organización abierta a la participación de otros países de Europa. La puesta en común de la producción del carbón y del acero asegurará inmediatamente el establecimiento de bases comunes de desarrollo económico, primera etapa de la Federación Europea... (Sotillo, 2009, p. 223).

La idea de *kosmopolis* que puede observarse en Briand, Churchill y Schuman tomó forma a partir de la concreción del Tratado de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero firmado en 1951 y siguió profundizándose a través del Tratado de la Comunidad Económica Europea firmado en 1957 y del Tratado de la Unión Europea de 1993.

La Unión Europea se forjó como una institución cosmopolita y por ende supranacional construida con el consenso de todos los Estados miembros, no como un imperio impuesto con violencia y mantenido por la fuerza. Los europeos dejaron de cultivarse como enemigos ancestrales para erigirse desde sus valores compartidos en pro de su propia *pax perpetua*.

Si bien, tal como se ha expuesto anteriormente en el presente artículo, en las fronteras la Unión Europea se está desarrollando una guerra de gran magnitud y con la potencialidad de escalamiento nuclear, la Unión ha condenado categóricamente tanto el reconocimiento de Donetsk y Luhansk por parte de Rusia, la agresión militar no provocada e injustificada, así como la participación de Bielorrusia en la guerra y ha respondido con paquetes de sanciones para debilitar la economía rusa.

También ha desplegado una serie de medidas de ayuda a favor de la nación ucraniana que incluye la acogida de refugiados, ayuda humanitaria, así como diversos financiamientos, empero, siguiendo la idea de la paz como derecho fundamentado en la idea de *kosmopolis*, en pro de la paz mundial, la Unión Europea debe incrementar sus esfuerzos diplomáticos respecto al uso de mecanismos de solución de

controversias internacionales con el interés de resolver de forma integral el conflicto bélico, lo anterior, en virtud de la implicancia de la Unión Europea en el Conflicto.

Se considera en este aparte, que la Unión Europea, indirectamente también es parte del conflicto entre Rusia y Ucrania, toda vez que de los veintisiete países que componen la Unión solo seis no se encuentran integrados en la OTAN, estos Estados son Austria, Chipre, Finlandia, Irlanda, Malta y Suecia. De igual forma, la necesidad del acceso a los mercados, en especial a los recursos energéticos y la seguridad internacional constituyen bienes preciados que merecen preservarse categóricamente.

Como parte indirecta en el conflicto, pero también como afectada, la Unión Europea no debe escatimar esfuerzos, resulta imprescindible para la Unión la comprensión los intereses de las diferentes partes, entre las que se encuentra Estados Unidos además de Rusia y Ucrania de manera que pueda propender por conciliar para la resolución el conflicto. La propia existencia de la OTAN, así como la consolidación de una política orientada al desarme mundial deben ser las prioridades para salvaguardar las democracias, la seguridad y la paz europea y mundial.

Desde otro ángulo, el modelo de integración indirecto en el cual se basó el Tratado de la Unión Europea de 1993 dista de lo propuesto por Schuman, Churchill y Briand quienes consideraron implementar un modelo más vinculante, el de un Estado federal asentado en una ciudadanía netamente europea en lugar de una asociación política y económica.

Si bien, Jean Monnet fue uno de los artífices del modelo de integración indirecto que originó a la Unión Europea, los seis Estados fundadores Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos prefirieron evitar federarse a un Estado supranacional para preservar su Soberanía.

Sin embargo, después de lo acontecido con el Brexit, lo cual significó la salida del Reino Unido de la Unión Europea, es menester considerar la posibilidad de profundizar la Unión Europea en los modelos que proponían Aristide Briand, Winston Churchill y Robert Schuman, de manera que ante procedimientos de participación ciudadana directa en un determinado Estado respecto de su salida de la federación, se deba también consultar, a través de estos mismos mecanismos de participación directa los ciudadanos de la federación (Astola, 2002& Del Prado, 2018).

Para conservar la paz, la estabilidad de los pueblos y evitar nuevas salidas de Estados de la Unión Europea sería recomendable la profundización de la Unión en la institución de un Estado Federal, tal como lo habían propuesto Briand en 1929, Churchill en 1946 y Schuman en 1950, de esta manera la soberanía popular residiría en el pueblo de toda la Federación, lo cual prevendría circunstancias como la del Brexit que pueden poner en riesgo la paz y la estabilidad política, económica y social de la Unión Europea.

5. Conclusiones

La globalización, impulsada por las tecnologías de la información y la comunicación, y en el marco de la profundización los derechos humanos, alimenta la idea utópica de una aldea global, pacífica y abierta, lo cierto es que en las utopías planetarias del siglo XVIII y XIX pueden encontrarse los fundamentos de la convivencia armoniosa y pacífica entre los seres humanos.

En lo que respecta al vínculo entre el cosmopolitismo y el deseado derecho a la paz cabe decir que la idea de *kosmopolis* no implica el mismo sentido de lo internacional, “inter” supone una relación entre las naciones, mientras que el cosmopolitismo comprende “algo más allá” que se relaciona con las naciones, un *ethos* universal basado en los valores compartidos por el género humano, que bien se puede entronizar con la paz en un sentido positivo y holístico, una paz colectiva pero también individual.

La paz siempre ha estado presente como una utopía impulsora de la existencia humana, en la antigüedad con la *Pax Romana*, caracterizada por la estabilidad y tranquilidad que experimentó el Imperio Romano, la cual le permitió alcanzar su máximo esplendor en cuento al desarrollo económico y expansión territorial, en el Medioevo la *Pax Ecclesiae* respecto al orden feudal que regentaba el Papa-Emperador. En la modernidad con la Pax Perpetua en Europa del Abad de Saint Pierre, quien vislumbraba la posibilidad de una Europa unida y en paz a comienzos del siglo XVIII, hasta las utopías planetarias de Ramsay, Kant y Krause, quienes comprendieron que, para conseguir la paz, tanto la unión de los pueblos y como la supranacionalidad resultan ser dos factores fundamentales.

Las utopías plantearías de Cruce, Saint Pierre, Ramsay, Kant y Krause no implican de manera absoluta la evocación de un orden social arquetípico o de una especie de referencia a un paraíso terrenal ingenuo e infantil, sino más bien dicientes de la necesidad de la materialización de reformas políticas y sociales profundas fundamentadas en ideales humanistas, llama la atención que para éstos autores la principal reforma política consistía en un cambio de paradigma respecto al concepto de soberanía, tan afincado durante los siglos XVIII y XIX, hoy sin dudas, el proceso victorioso en el plano de la paz y de desarrollo social que conllevó la forja de la Unión Europea les da la razón a estos grandes visionarios.

Por último, la Unión Europea nacida del deseo y la voluntad de paz de los Estados del continente después de la segunda guerra mundial, encarna la idea de la paz como derecho fundamentado en la idea de *kosmopolis* y la felicidad universal, toda vez que entre los veintisiete Estados miembros, la paz es un hecho concreto tanto como ausencia de conflictos bélicos como estado social y personal de bienestar de sus ciudadanos; no obstante, ante los embates de la guerra que se asoman desde su frontera, ahora, más que nunca, la Unión Europea debe reafirmarse en sus principios y valores, así como liderar las políticas internacionales de paz mundial lo cual incluye el desarme global, la no proliferación de armamento nuclear, el progreso social, así como la concreción integral de los derechos humanos.

Referencias bibliográficas

- Aparicio Pérez, A. (2016). *Cuadernos Jean Monnet sobre integración europea fiscal y económica. La creación de un mercado único europeo paso previo a la unión política*. Universidad de Oviedo.
- Arrieta-López, M. (2019). De la democracia a la Aretocracia: origen, evolución y universalización. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, (24), 115-132. <https://produccioncientificauluz.org/index.php/utopia/article/view/29689>
- Arrieta, M. (2018). La Aretedemocracia o Virtuedemocracia: Un sistema de gobierno calificado contra las deformaciones de la democracia. *Justicia*, 23(34), 539-554. <https://doi.org/10.17081/just.23.34.3406>

- Arrieta-López, M. (2016). *Los masones en el mundo: Geopolítica masónica: La historia de los hijos de la luz*. Editorial Almuzara.
- Asamblea General, Naciones Unidas, Resolución AG/50/173. (1995). *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos: hacia una cultura de paz*. <https://undocs.org/es/A/RES/50/173>
- Asamblea General, Naciones Unidas, Resolución AG/52/13. (1998). *Cultura de paz*. <https://undocs.org/es/A/RES/52/13>
- Asamblea General, Naciones Unidas, Resolución AG/71/189. (2016). *Declaración sobre el derecho a la paz, 2016*. <https://undocs.org/es/A/RES/71/189>
- Astola Madariaga, J. (2002). La Unión Europea hacia un modelo federal. *Revista Eusko-news & Media*, (191). <http://www.euskonews.com/0191zkb/gaia19105es.html>
- Banco Mundial. (2020). *PIB (US\$ a precios actuales). Datos sobre las cuentas nacionales del Banco Mundial y archivos de datos sobre cuentas nacionales de la OCDE*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD>
- Balch, T. (1909). *The New Cyneas of Émeric Crucé; Edited with An Introduction and Translated Into English from the Original French Text of 1623*. Allen, Lane and Scott.
- Beaurepaire, P-Y. (2017). *La República Universal de los Francmasones. Historia de una utopía*. Pontificia Universidad de Comillas.
- Bechara Llanos, A. (2018). Investigación-acción-jurídica: escenarios para una investigación activa y crítica en el Derecho. *JURÍDICAS CUC*, 14(1), 211-232. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.14.1.2018.10>
- Bello, E. (2015). La construcción de la paz: el proyecto del abbé de Saint-Pierre. *Res Pública. Revista De Historia De Las Ideas Políticas*, (24), 121-135. <https://revistas.ucm.es/index.php/RPUB/article/view/47788>
- Brito Filho, J. C. M. de, & Santa Brígida, Y. S. (2021). O universalismo moral kantiano: uma abordagem ética da dignidade humana no direito internacional público. *Revista Brasileira De Estudos Políticos*, 122, 323-368. <https://doi.org/10.9732/2021.v122.731>
- Calderón, P. (2009). Teoría de Conflictos de Johan Galtung. *Revista de Paz y Conflictos*, (2), 60-81. <https://doi.org/10.30827/revpaz.v2i0.432>
- Childs, N. (2000). *A Political Academy in Paris, 1724-1731. The Entresol and Its Members*. University of Oxford and Voltaire Foundation.
- Comisión Europea. (2020). *Winston Churchill: defensor de los Estados Unidos de Europa*. https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/eu_pioneers_winston_churchill_es.pdf
- De La Reza, G. A. (2015). The 1623 plan for global governance: The obscure history of its reception. [O plano de 1623 pela governança global: A obscura história da sua repercussão] *Revista Brasileira De Política Internacional*, 58(2), 146-160. <https://doi.org/10.1590/0034-7329201500208>
- De Yzaguirre, F. (2002). Krause: filósofo visionario, masón incomprendido. *Revista Aca-cia*, (1)15.
- Del Prado, J. (2018). Implicancias del Brexit en la Unión Europea. *Agenda Internacional*, 25(36), 45-61. <https://doi.org/10.18800/agenda.201801.003>

- Demuth, V. (2021). The wonderfully entwined network of life - or: Some reasons to remember karl christian friedrich krause. [Das wunderbar verschlungene Netz des Lebens: Oder: Einige Gründe, sich an Karl Christian Friedrich Krause zu erinnern] *Weimarer Beiträge*, 67(4), 535-563
- EFE. (2022, 12 de mayo). Rusia dice en caso de conflicto directo con OTAN hay riesgo de guerra nuclear. *SWI swissinfo.ch*https://www.swissinfo.ch/spa/ucrania-guerra_rusia-dice-en-caso-de-conflicto-directo-con-otan-hay-riesgo-de-guerra-nuclear/47587432
- Francis-Oliviero, F., Cambon, L., Wittwer, J., Marmot, M., & Alla, F. (2021). Theoretical and practical challenges of proportionate universalism: A review. [Desafíos teóricos y prácticos del universalismo proporcional: una revisión] *Revista Panamericana De Salud Pública /Pan American Journal of Public Health*, 45. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.102>
- Garzón Valdés, E. (1991). La paz republicana. *Revista Enrahonar: Quaderns de Filosofia*, (1)15-29.<https://philpapers.org/rec/GARLPR-2> <https://doi.org/10.5565/rev/enrahonar.731>
- Hernández, J.; Alvarado, L.; Chumaceiro, A. (2013). Estado, Gestión Pública y Participación Ciudadana desde la Modernidad y Postmodernidad. *Revista Gestión y Gerencia*, (7),66-80.
- Kant, I. (1981). «¿Qué es la ilustración?», en E. Imaz (Trad.) *Filosofía de la Historia*, F.C.E.
- Kant, I. (1985). *Idea de una historia en sentido cosmopolita*, en E. Estiú, *Filosofía de la Historia*. F.C.E.
- Laise, L., & Manzo-Ugas, G. (2021). 'Nosotros, el pueblo': apuntes sobre la evolución del concepto de soberanía en el constitucionalismo iberoamericano / We, The People: Sketches on the Evolution of the Concept of Sovereignty in Latin American Constitutionalism. *JURÍDICAS CUC*, 17(1), 299–322. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.17.1.2021.11>
- Lindberg, L. & Scheingold, S. (1971). *Regional Integration: Theory and Research*. Harvard University Press.
- McPherson, J. (1988). *Battle Cry of Freedom. The Civil War Era*. Oxford University Press.
- Manzano, L., (2009). El largo camino hacia la paz. Cambios y semejanzas entre la Tregua de Amberes de 1609 y la Paz de Münster de 1648, *Pedralbes*, (29).159-194. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4120357>
- Mattelart, A. (1999). *Historie de l'utopie planétaire. De la cité prophétique à la société globale*. Découverte Poche. <https://doi.org/10.3406/rint.2000.2131>
- Meskell, L., & Liuzza, C. (2022). Saving the world: Fifty years of the convention, conservation, and collaboration. *Change Over Time*, 11(2), 142-161. <https://doi.org/10.1353/cot.2022.0004>
- Michilini, D. J. (2020). Universalismo. La ética de liberación y la ética convergente ante el planteo ético–universal de la ética del discurso. *Disputatio. Philosophical Research Bulletin*, 9(12), 231-250. <https://doi.org/10.5281/zenodo.4070134>
- Naciones Unidas. (1945). *Carta de las Naciones Unidas*, 1 UNTS XVI.<https://www.un.org/es/sections/un-charter/preamble/index.html>
- Négrier, P. (1995). *Textes Fondateurs de la Tradition Maçonnique 1390-1760*.Éditions Grasset.

- Niemeyer, T. (1930). *Derecho internacional público*. (2ª ed). Labor.
- Orden, R. (1997). La filosofía de Krause y su influencia. Nuevas perspectivas para el estudio del krausismo en América Latina, *Revista Universitas Philosophica*, (32). 139-179. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vniphilosophica/article/view/11450>
- Picón, F. (1852). *¿Es realizable el proyecto de una paz general y estable entre las naciones civilizadas?* Imprenta del Semanario Pintoresco e Ilustración. <http://www.filosofia.org/aut/001/1852pico.htm>
- Piulats, O. (1997). Las ideas de “ciudadanía universal” y “paz perpetua” en la Metafísica de las Costumbres de Kant”, *Revista Convivium*, 2ª Serie (10).65-87. <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/19506/1/149345.pdf>
- Portela, J. (2020). El Derecho en tiempos de crisis / Law intimes of crisis: An approach to notions of truth and justice. *JURÍDICAS CUC*, 16(1), 269–286. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.16.1.2020.11>
- Prono, S. (2020). Ética y política. Los fundamentos filosóficos de la teoría ética del discurso y sus aportes al Estado democrático de derecho. *Disputatio. Philosophical Research Bulletin*, 9(12), 269-286. <https://doi.org/10.5281/zenodo.4075614>
- Sibert, M. (1949). Desde Cruce y Sully a la Asamblea consultiva de Estrasburgo. *Anales de la Facultad de Derecho*, (8) 52-59.
- Schmitz, T. (2001). *La integración en la Unión supranacional. El modelo europeo del proceso de integración geo-regional y sus implicaciones jurídicas y teóricas*. Universidad de Vigo.
- Sotillo, J. (2009). Incertidumbres europeas: las dificultades del Tratado de Lisboa y el complejo futuro de la Unión Europea. *Relaciones Internacionales*, 18(37). 211-224. <https://revistas.unlp.edu.ar/RRII-IRI/article/view/1304>
- Sonenscher, M. (2020). Krausism and its legacy. *Global Intellectual History*, 5(1), 20-40. <https://doi.org/10.1080/23801883.2019.1586787>
- Stephens, A. (1862). *Cornerstone Address, March 21, 1861*, en Frank Moore (Dir.), *The Rebellion Record: A Diary of American Events with Documents, Narratives, Illustrative Incidents, Poetry, etc.*O.P.
- Unión Europea (2020). *Que es la Unión Europea*. https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_es
- UNED. (2018). *Museo Virtual de Historia de la Masonería, Los escritos masónicos de Karl Krause* https://www2.uned.es/dpto-hdi/museovirtualhistoriamasoneria/10filosofia_y_masoneria/pensamiento%20masonico%20de%20krause.htm
- Ureña, E. (1991). Krause, *Educador de la Humanidad: Una Biografía*. Unión Editorial S.A.
- Villaverde, M. J. (2017). The long road to religious toleration: Emeric crucé predecessor of the enlightenment. *History of European Ideas*, 43(4), 288-301. <https://doi.org/10.1080/01916599.2016.1203591>



© 2023 por los autores. Licencia a ANDULI, Editorial Universidad de Sevilla. Es un artículo publicado acceso abierto bajo los términos y condiciones de la licencia “Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional”